

— 4795

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/4492 DE
FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

VIÑA DEL MAR, 14 OCT. 2016

VISTOS:

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio N° 208 de fecha 07 de septiembre de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, suscrito por su Director (s) de Educación Municipal, Resolución Exenta N° 015/4492 de fecha 23 septiembre de 2016, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Oficio N° 208 de fecha 07 de septiembre de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, suscrito por su Director (s) de Educación Municipal, se solicitó a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de los establecimientos educacionales J.I. "CARITA DE LUNA" código 5603001, J.I "SUEÑOS DE NIÑOS" código 5603002, J.I. CARIÑOS DE MICHELLE código 5603003, J.I. VILLA CARTAGO código 5603004 todos por el día 21 de septiembre de 2016, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en el aniversario del referido establecimiento educacional, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 23 de septiembre de 2016, la Resolución Exenta N° 015/4492, que autorizó la suspensión de actividades del J.I. "CARITA DE LUNA" código 5603001, J.I "SUEÑOS DE NIÑOS" código 5603002, J.I. CARIÑOS DE MICHELLE código 5603003, J.I. VILLA CARTAGO código 5603004 J.I., por 1 (un) día, en lo particular, 21 de septiembre de 2016.

4.- Que, mediante Oficio N° 209 de fecha 09 de septiembre de 2016, de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**, solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 21 de septiembre de 2016 de los jardines Vía Transferencia de Fondos administrados por la entidad, debido a que se modificó la fecha de jornada de capacitación programada inicialmente para el 21 de septiembre de 2016, fijando como nuevo día el **23 de septiembre de 2016**.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/4492 de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento **no suspendió actividades** el día 21 de septiembre de 2016.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/4492 de fecha 23 de septiembre de 2016, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1.- "AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
CARITA DE LUNA	5603001	21-09-2016	Jornada de Capacitación	OF. N° 208 (07-09-2016)
SUEÑOS DE NIÑOS	5603002			
CARIÑOS DE MICHELLE	5603003			
VILLA CARTAGO	5603004			

DEBE DECIR: 1. AUTORICESE, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
CARITA DE LUNA	5603001	23-09-2016	Jornada de Capacitación	OF. N° 209 (09-09-2016)
SUEÑOS DE NIÑOS	5603002			
CARIÑOS DE MICHELLE	5603003			
VILLA CARTAGO	5603004			

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/4492 de fecha 23 de septiembre de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
REGIONAL VALPARAÍSO


CMN/SMV/RGS/NEA/amm
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes